



MINISTERIO DEL TRABAJO

14949594
QUIBDO, 14 de marzo 2023

No. Radicado: 08SE2023712700100000259
 Fecha: 2023-03-14 11:35:18 am
 Remitente: Sede: D. T. CHOCÓ
 Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
 Destinatario MUNICIPIO DE IRO
 Anexos: 0 Folios: 2
 08SE2023712700100000259

Al responder por favor citar este número



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

radicado

Señor(es),
MUNICIPIO DE IRO
PALACIO MUNICIPAL DE RIO IRO-CHOCO
RIO IRO-CHOCO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DT CHOCO RESOLUCIÓN NO. 007 DE 7 DE FEBRERO DE 2022 MUNICIPIO DE IRO

Respetado Señor(es),

Por medio de la presente, se notifica por aviso a **MUNICIPIO DE IRO** de la decisión de la Resolución **No. 007 de 7 DE FEBRERO 2022**, por medio del cual se archiva una averiguación preliminar a **MUNICIPIO DE IRO**, en consecuencia se anexa una copia íntegra auténtica y gratuita de la decisión aludida, en 2 folios, se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr (10) días hábiles para que interponga y sustente los recursos de reposición y apelación ante la autoridad ante quien debe interponerse.

Atentamente,

TIRSO EMIRO QUESADA ARCE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-53
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



14949594

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CHOCHO**
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y RESOLUCION DE CONFLICTOS
Y CONCILIACIONES - TERRITORIAL

Radicación: 11EE2019742700100000611

Querrelante: OFICIO

Querrellado: MUNICIPIO DE IRÓ

RESOLUCION No. 007

Quibdó, 7 de febrero de 2022

"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

La suscrita inspectora de trabajo y S.S del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Chocó, en ejercicio sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las Resoluciones 3455 y 3238 de 2021, y demás normas concordantes y con fundamento en los siguientes,

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a decidir en el presente proveído la responsabilidad que le asiste Municipio de Rio Iró, identificado con Nit. 818001203 y dirección para notificar en el Palacio Municipal, ubicado en el Municipio de Rio Iró- Chocó, de acuerdo con los hechos y actuaciones que se relacionan a continuación:

RESUMEN DE LOS HECHOS:

1. Mediante Auto 148 del 20 de octubre de 2021, se inició de oficio averiguación preliminar en contra del Municipio de Rio Iró, identificado con Nit. 818001203, por el presunto incumplimiento a las normas laborales – mora en el pago de los aportes a seguridad social en pensión, desde el mes de enero a junio de 2020.
2. El auto anterior se comunicó mediante oficio con radicado 08SE20217427001000001004 del 28 de octubre de 2021 y se requirió para que aportara las planillas de pago del aporte en pensiones del periodo arriba indicado.
3. Al no obtener respuesta luego de la comunicación, mediante auto 104 de 24 de octubre de 2022 determinó que existía méritos para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio en su contra.
4. En respuesta al comunicado de existencia de méritos, el Municipio de Rio Iró, Adjunta las planillas de pago de seguridad social en pensiones, desde el mes de enero a junio de 2020.

En virtud de lo expuesto se procede a realizar lo siguiente,

ANALISIS PROBATORIO:

A través de oficio del 11 de noviembre de 2022, el Municipio de Rio Iró adjunta copias de las planillas de pago de aporte en pensiones de sus trabajadores; desde enero a junio de 2020, dando así cumplimiento al requerimiento de este despacho y evidenciando con ello el cumplimiento de su obligación legal de hacer los aportes a la seguridad social – Pensiones de sus trabajadores.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar al MUNICIPIO DE RIO IRÓ"

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011 y las Resoluciones 2143 del 28 de mayo del 2014 y la 3455 y 3238 de 2021, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

El artículo 486 del código sustantivo del trabajo que consagra *"Los funcionarios del Ministerio de Trabajo podrán hacer comparecer a sus respectivos despachos a los empleadores, para exigirles las informaciones pertinentes a su misión, la exhibición de libros, registros, planillas y demás documentos, la obtención de copias o extractos de los mismos. Así mismo, podrán entrar sin previo aviso, y en cualquier momento mediante su identificación como tales, en toda empresa con el mismo fin y ordenar las medidas preventivas que consideren necesarias, asesorándose de peritos como lo crean conveniente para impedir que se violen las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical. Tales medidas tendrán aplicación inmediata sin perjuicio de los recursos y acciones legales consignadas en ellos. Dichos funcionarios no quedan facultados, sin embargo, para declarar derechos individuales ni definir controversias cuya decisión esté atribuida a los jueces, aunque sí para actuar en esos casos como conciliadores"*.

CASO CONCRETO

Al Municipio de Río Iró, identificado con Nit. 818001203, se le inicio averiguación preliminar por presunta violación a la normatividad laboral – mora en aportes a la seguridad social en pensiones de sus trabajadores. En atención a que no hubo respuesta ante la averiguación preliminar se procedió a dictar auto 104 de 24 de octubre de 2022 de existencia de méritos, ante el cual el Municipio respondió adjuntando todas las planillas de pago de pensión de sus trabajadores desde el mes de enero de a junio de 2020, dando cumplimiento a la ley.

Teniendo en cuenta que no se evidencia incumplimiento de las normas laborales por parte del Municipio de Río Iró, este despacho no encuentra méritos para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio en su contra por tanto se dispondrá el archivo de la actuación.

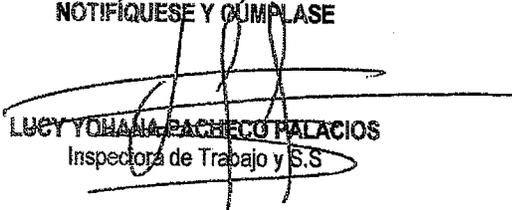
En mérito de lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, la suscrita Inspectora del Grupo P.I.V.C – RCC, de la Dirección territorial Chocó del Ministerio del Trabajo

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR la averiguación administrativa preliminar adelantada en el expediente 111EE2021742700100000611 Municipio de Río Iró, identificado con Nit. 818001203 y dirección para notificar en el Palacio Municipal, ubicado en el Municipio de Río Iró- Chocó, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados en los términos de los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión y el de apelación, ante el inmediato superior, interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUCY YOHANA PACHECO PALACIOS
Inspectora de Trabajo y S.S